



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo ordenado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudio previo con el objeto de que se dé inicio al proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración de un contrato que tenga por objeto: **“ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA DE OFICINA, DISPOSITIVOS DE AUDIO Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, (CAQUETÁ)”**

| DATOS GENERALES | | | | | | | | | |
|--|---|------------------|--------------------|--------|-------|--------------------|---|------------------|--------------------|
| Fecha de emisión del estudio | DICIEMBRE DE 2025 | | | | | | | | |
| Entidad que elabora el estudio | CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN | | | | | | | | |
| Procedimiento de contratación según su modalidad | Modalidad Selección: Mínima Cuantía Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 | | | | | | | | |
| Objeto del contrato | “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA DE OFICINA, DISPOSITIVOS DE AUDIO Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, (CAQUETÁ)” | | | | | | | | |
| Rubros de funcionamiento | Con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL número 202500179 de fecha primero (1) de diciembre de 2025 <table border="1"><thead><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.1.2.02.01.003.01</td><td>Adquisición de elementos y equipos de oficina, dispositivos de audio y aire acondicionado para el</td><td>recursos propios</td><td>\$12.730.000 M/CTE</td></tr></tbody></table> | RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR | 2.1.2.02.01.003.01 | Adquisición de elementos y equipos de oficina, dispositivos de audio y aire acondicionado para el | recursos propios | \$12.730.000 M/CTE |
| RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR | | | | | | |
| 2.1.2.02.01.003.01 | Adquisición de elementos y equipos de oficina, dispositivos de audio y aire acondicionado para el | recursos propios | \$12.730.000 M/CTE | | | | | | |

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



| | | | |
|---------------------|--|--|--|
| | concejo municipal de san Vicente del caguan | | |
| | Del presupuesto General de Ingresos y Egresos del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025) y expedido por el Área Administrativa y Financiera de la corporación. | | |
| Presupuesto oficial | DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$12.730.000 M/CTE | | |

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. El presidente de la Corporación es el encargado de dirigir la acción administrativa de la entidad por lo tanto es su deber asegurar las funciones de la Administración y la prestación de los servicios a su cargo, en aras de cumplir cometido se hace necesario contratar: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA DE OFICINA, DISPOSITIVOS DE AUDIO Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, (CAQUETÁ)"**

Conscientes de la importancia y necesidad imperante, del correcto actuar en el manejo de los recursos públicos y acatando las disposiciones constitucionales y legales, el servidor público debe propender por efectuar una gestión pública transparente y efectiva, que garantice la función estatal del cuidado de la inversión de los recursos establecidos por el presupuesto general de la nación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 el contrato a celebrarse corresponde a un Contrato de Mínima Cuantía, y el mismo se suscribirá con la Persona Natural o Jurídica, que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que demuestre que la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad a satisfacer por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



SAN VICENTE DEL CAGUÁN, por lo que la Entidad formulara la correspondiente Invitación Pública a participar a cualquier interesado.

Cabe resaltar que, a la fecha, los elementos requeridos en el presente estudio se encuentran agotados, por lo tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación ajustado con la normatividad vigente, teniendo en consideración los principios de objetividad y austeridad en el gasto, que permitan realizar una contratación acorde con la situación financiera del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Para suplir la necesidad planteada, se hace necesario contratar con una empresa o persona natural (la cual debe acreditar que adelanta actividades comerciales y económicas similares a las requeridas dentro del presente proceso) dentro de sus actividades que suministre los bienes que serán indicados en el acápite respectivo, la cual deberá suministrarlos bajo condiciones requeridas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Que de esta manera y visto lo expuesto anteriormente el almacén general requiere iniciar el estudio técnico para llevar a cabo el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN para la vigencia 2025 y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación, por tanto, se tiene previsto celebrar compromiso contractual para la adquisición de elementos de Papelería.

2) OBJETO: "Adquisición de elementos y equipos de oficina de oficina, dispositivos de audio y aire acondicionado para el concejo municipal de san Vicente del Caguán, (Caquetá)"

3) **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



| PRODUCTOS | |
|-----------|--|
| CODIGO | DENOMINACIÓN |
| 52161551 | Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos |
| 40101701 | Aires acondicionados |
| 56101700 | Muebles para oficina |

4) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el CONCEJO.
2. El contratista proveerá bienes nuevos, de optima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones.
3. Entregar los elementos solicitados, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas en las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.
4. Los bienes deben contar con una garantía mínima de seis (06) meses por defectos de fabrica y/o funcionalidad
5. Avisar a la entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONCEJO.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.
7. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Contar con medios propios de la capacidad operativa para la ejecución contractual: elementos, personal, vehículos, y demás que deriven del mismo.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Las demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el CONCEJO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
12. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



13. Cláusula de indemnidad: El contratista mantendrá indemne al CONCEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
14. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
15. El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Concejo (Calle 3 4 – 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo), para lo cual, en el evento de encontrar materiales o sustancias peligrosas, deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.
2. Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



4. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
7. EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del proceso de calidad en el cual está el Concejo Municipal.
8. Presentar los informes requeridos en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de ejecución contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
10. El Contratista no puede hacer uso de las bases de datos, en especial de los correos electrónicos, que le sean entregados con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin previa autorización escrita por parte del supervisor o en su defecto, del funcionario.
11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12. Mantener informada a la entidad de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



13. Cláusula de indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Concejo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN: El Concejo Municipal se obliga con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer la supervisión del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



concejo municipal deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Mínima Cuantía y el mismo se suscribirá con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad a satisfacer por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, por lo que la entidad formulara la correspondiente Invitación Pública a participar, a cualquier interesado.

Conforme a la necesidad descrita, la mejor opción legal con la que el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, para suplir en este momento la necesidad, es adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantara mediante un contrato de servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

4.3. JUSTIFICACION:

Se realizo la verificación en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano aunque no exista obligatoriedad por cuantía y a la fecha de la presente solicitud no existe un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia Compra Eficiente, referente al objeto de la necesidad.

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual la entidad realizara la selección del contratista a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015,

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



Capítulo II, Sección I - SUBSECCIÓN 5 – artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Leyes 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1437 de 2011
- ✓ Ley 2080 de 2021
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- ✓ Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, estudios del sector, anexos y formatos.
- ✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente estudio previo.
- ✓ Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, conocidas por todos los proponentes.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La descripción técnica a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad de los bienes, cuyas especificaciones mínimas son la siguientes:

| Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|-------------|------------------|----------|
|-------------|------------------|----------|

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



MICROFONO CUELLO DE GANSO INALAMBRICO, Rango de frecuencia: 220 MHz-270 MHz (fijo), Modo de modulación: FM, Número de canales: Canal único, Estabilidad de frecuencia: $\pm 0,005$ %, Sensibilidad: -80dBm, Potencia de transmisión: < 10 mW, Desviación de frecuencia: ± 45 KHz, Respuesta de frecuencia: 60 Hz-15 kHz, Relación señal/ruido: > 85 dB (A+1KHz), Distorsión armónica total: $< 1\%$ (1 KHz), Alcance operativo: 50 m en área abierta, Fuente de alimentación del transmisor: 3 V (2 pilas AA), Tiempo de reproducción de la batería: Aprox. 10 horas, Fuente de alimentación del receptor: CC = 5 V/500 mA (USB). PN: MS208W.

UNIDAD

5

Silla sin cabecero Shangai, Mecanismo basculante, Bloqueo 1 posición, Espaldar con movimiento en ángulo y sistema de ajuste de tensión de acuerdo al peso, Asiento y reposabrazos ajustables en altura, Base en nylon, Soporte lumbar graduable en altura y profundidad, Color negro, Resistencia hasta 100 Kg, Tapizado en paño, garantía 1 año. PN: SILL-PROVF-003-0724.

unidad

8

Aire acondicionado 24.000 BTU, 220V, R32 Solo Frio, Ahorro inteligente con AI, Conexión WIFI SMART HOME, protección salina PRIME GUARD, tecnología I-CLEAN, 30% Ahorro de energía, Pet Care, Curva de sueño 3D, COOL FLASH- enfría rápidamente la habitación a 6° en 10 minutos, tiro de aire 9.2 mts.

unidad

1

6. EVALUACION ECONOMICA, REQUISITOS HABILITANTES, REQUISITOS TECNICOS, DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES Y DEMAS DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co | Aprobó | |



6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Presentación de la oferta:

La oferta se debe entregar como se señala según anexo a la invitación pública, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los estudios previos. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. En caso de que el proponente no firme debidamente la carta

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



de presentación, deberá firmarla en el Acto de Apertura de las ofertas, si no se entenderá como no presentada y su propuesta será rechazada de plano.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal:

Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Esta condición es cláusula obligatoria del contrato. El documento en que conste su constitución deberá contar por lo menos con: El objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del representante legal, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni terceros, sin autorización previa del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales:

deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150 %. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar con la actividad CIIU 4754 (Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados), 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados), expedido por la Cámara de Comercio dentro del

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



mes anterior al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación, renovado 2025, y una antigüedad mínima o igual a 2 años.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

- A) OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- B) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



- ✓ Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- ✓ Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- ✓ Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, tendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

| | | | |
|------------------|--|-----------------|----------------------------------|
| <i>Dirección</i> | <i>Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo</i> | <i>Proyectó</i> | |
| <i>Sitio web</i> | <i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i> | <i>Elaboró</i> | |
| <i>Teléfono</i> | <i>098-4644103</i> | <i>Revisó</i> | <i>Denny Loreney Motta Muñoz</i> |
| <i>Email</i> | <i>concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co</i> | <i>Aprobó</i> | |



- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión
- ✓ temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.
- ✓ Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:

Anexar una fotocopia del Rut actualizada, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De encontrarse con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el documento de Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. Según anexo adjunto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería. En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICACION DE REPORTE ESTANDARES MINIMOS SGSST:

El oferente deberá adjuntar Certificación expedida por el ministerio de trabajo de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Persona Natural: Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación de cumplimiento (no superior a un año) en la implementación del SG-SST la cual será expedida por el profesional en

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

- ✓ Persona Jurídica: Dando Cumplimiento del requisito de seguridad y salud en el trabajo, el oferente debe allegar Certificado ARL de implementación del SG-SST y certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional de seguridad y salud en el trabajo, y este adjuntará copia de cedula y copia de la licencia de salud ocupacional del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables mínimo del 98% - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá allegar certificación no superior a 30 días de expedición, la cual debe encontrarse actualizada en el aplicativo SECOP II, la misma será donde la entidad efectuó los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el CONCEJO consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta y "Formato No.10 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales", en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, este debe diligenciar el NIT del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, el cual es 828001421-6.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1861 DE 2017:

Los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificarse con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar, donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC:

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Concejo Municipal en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DILIGENCIAR:

“Formato Autorización para notificación electrónica de actos administrativos”

NOTA: Los documentos que se registren en la plataforma SECOP II, y que hagan parte integral de la oferta, deben estar completamente legibles.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

✓ EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) contratos, para lo cual deberá anexar certificaciones de contratos terminados dentro del último año, expedida por funcionario competente, que cumplan las siguientes condiciones:

Objeto: Debe corresponder al objeto en la adquisición de elementos y equipos de oficina de oficina, dispositivos de audio y aire acondicionado.

Valor: El valor de cada contrato, deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co | Aprobó | |



- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Valor del Contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo.

En caso de presentar contos, certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas se deberá aportar las respectivas facturas electrónicas.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR PROPONENTE:

- ✓ **Diferencial MiPymes, emprendimientos y/o mujeres cabeza de familia:**

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



El proponente deberá acreditar experiencia entre dos (2) y máximo tres (3) contratos, para lo cual deberá anexar certificaciones de contratos terminados dentro de los últimos dos (2) años, expedida por funcionario competente, que cumplan las siguientes condiciones:

Valor: El valor de cada contrato, deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- ✓ **Capacidad Operativa:** El proponente deberá contar con la suficiente capacidad operativa para el respectivo suministro de los elementos.

La anterior solicitud obedece a la respuesta en los tiempos de entrega del suministro.

Tiempos de entrega:

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar la entrega de los elementos en un tiempo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud del pedido

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Sera rechazada la oferta que exceda algún precio oficial unitario (valor unitario incluido IVA) en cada uno de los bienes del presente proceso.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- 2) En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.
- 3) Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4) En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- 5) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



6) En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

7) La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, para tal efecto el oferente dentro de su ofrecimiento inicial deberá de allegar los documentos que pretenda hacer valer dentro del trámite.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

8. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio respectiva.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos:

- ✓ Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto del Concejo Municipal.

Con fundamento en las variables antes expuestas, la administración municipal estima el valor total del contrato a celebrar, como resultado del presente proceso de selección, hasta por la suma de doce millones setecientos treinta mil pesos (\$12.730.000) M/CTE., incluidos todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Con base al siguiente cuadro de cotización se estableció el presupuesto oficial del presente proceso

| Ítem | Descripción | REFERENCIA 1 JAIRO GUTIERREZ | JULIO REYES LISCANO - COMPUMAS | JC ALCOSTO | Cantidad | Valor Promedio | Valor Promedio total |
|------|-------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------------------------|
| | | Valor Unitario | Valor Unitario | Valor Unitario | | | |

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

Página 29 de 37



| | | | | | | | |
|--------------|--|-----------|-----------|-----------|---|-----------|-------------------|
| 4 | MICROFONO CUELLO DE GANSO INALAMBRIICO, Rango de frecuencia: 220 MHz-270 MHz (fijo), Modo de modulación: FM, Número de canales: Canal único, Estabilidad de frecuencia: $\pm 0,005\%$, Sensibilidad: -80dBm, Potencia de transmisión: <10 mW, Desviación de frecuencia: ± 45 KHz, Respuesta de frecuencia: 60 Hz-15 kHz, Relación señal/ruido: >85dB (A+1KHz), Distorsión armónica total: <1% (1 KHz), Alcance operativo: 50 m en área abierta, Fuente de alimentación del transmisor: 3 V (2 pilas AA), Tiempo de reproducción de la batería: Aprox. 10 horas, Fuente de alimentación del receptor: CC = 5 V/500 mA (USB). PN: MS208W. | 600.000 | 950.000 | 550.000 | 5 | 700.000 | 3.499.999 |
| 5 | Silla sin cabecero Shangai, Mecanismo basculante, Bloqueo 1 posición, Espaldar con movimiento en angulo y sistema de ajuste de tensión de acuerdo al peso, Asiento y reposabrazos ajustables en altura, Base en nylon, Soporte lumbar graduable en altura y profundidad, Color negro, Resistencia hasta 100 Kg, Tapizado en paño, garantía 1 año. PN: SILL-PROVF-003-0724. | 570.000 | 850.000 | 580.000 | 8 | 666.667 | 5.333.334 |
| 1 | Aire acondicionado 24.000 BTU, 220V, R32 Solo Frio, Ahorro inteligente con AI, Conexión WIFI SMART HOME, protección salina PRIME GUARD, tecnología I-CLEAN, 30% Ahorro de energía, Pet Care, Curva de sueño 3D, COOL FLASH- enfría rápidamente la habitación a 6° en 10 minutos, tiro de aire 9.2 mts. | 3.100.000 | 5.500.000 | 3.090.000 | 1 | 3.896.667 | 3.896.667 |
| TOTAL | | | | | | | 12.730.000 |

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



10. RUBRO PRESUPUESTAL.

| CDP No. | VALOR | FECHA |
|---------|--------------|-----------|
| 00179 | \$12.730.000 | 1/12/2025 |

11. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el valor de doce millones setecientos treinta mil pesos (\$12.730.000) moneda corriente.

Para el pago se debe anexar el informe que contenga los siguientes documentos:

- a) Presentación de la factura.
- b) Informe detallado de la ejecución del contrato, del suministro de los elementos.
- c) Informe de ejecución firmado por el supervisor donde otorgue el visto bueno al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- d) Certificación bancaria.
- e) Copia del registro único tributario.
- f) Comprobante de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, esto último cuando a ello haya lugar.
- g) Demás soportes requeridos.

12. TIPO DE REMUNERACION:

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por los informes que contengan las actividades realizadas en la ejecución del contrato.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



13. INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Contratista seleccionado deberá entregar un (01) informe que contengan las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del contrato y periodicidad de los pagos a efectuar, los cuales describan y evidencien las actividades desarrolladas, conforme a las actividades específicas señaladas. Informes que deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

La persona natural o jurídica que efectúe la ejecución del objeto contractual descrito acreditará el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre el 40% del valor total percibido mensualmente, y Aportes Parafiscales, estos últimos en caso de estar obligado a ellos, mediante los correspondientes soportes de pago.

15. SUPERVISION.

La supervisión del contrato será realizada por el presidente del concejo o por quien el designe, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

17. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



CAGUAN podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación pública.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas en un lugar diferente, o envió de la propuesta a un correo electrónico diferente al establecido en el cronograma.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas y de experiencia solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando la propuesta presentada sea considerada como precio artificialmente bajo de conformidad con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requisitos habilitantes estipulados en la Invitación.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



18. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA: El CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- Quando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanada.
- Quando no se presente proponente alguno.
- Quando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

19. ADJUDICACION Aplicando el principio de economía y las normas de austeridad en el gasto público, la entidad asignó los recursos para el presente proceso de selección conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, toda vez que se celebra bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos por tanto se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial y su consumo será a MONTO AGOTABLE

20. CLAUSULAS EXISTENCIALES:

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

21. MULTAS:

En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista este se hará acreedor a multas equivalentes hasta el dos por ciento (2%) del valor del contrato sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) de la misma de conformidad con lo

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 17 las partes acuerdan que el valor de las multas se descontaran del saldo que existiera a favor del concejo municipal si no hay saldo se hará efectivo la garantía única de cumplimiento.

22. SANCION PENAL:

En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista o la declaratoria de caducidad habrá lugar al pago de una sanción penal pecuniaria equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por la mora o el incumplimiento el valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del concejo municipal por razón de este contrato si lo hubiere lo cual es autorizado expresamente por este con la firma de este contrato en caso contrario se habrá efectiva la garantía y si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva.

23. LIQUIDACION PARA EL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se deberá dar aplicabilidad a lo contemplado en el Decreto 019 de 2012 "...ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."

24. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Respecto a lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, Conpes 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos y de sector.

25. GARANTIAS:

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las siguientes reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimientos y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia total de noventa (90) días a partir del momento de presentación de la oferta, que en todo caso se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de forma simultanea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|----------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co | Aprobó | |



| Característica | Condición | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|-----------------|--|--|--|--|---|--|------------------------------|--|--|
| Asegurado/ beneficiario | Consejo de san Vicente del Caguán identificada con NIT 828.001.421-6 | | | | | | | | | | | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table> | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | Diez (10%) por ciento del valor del contrato | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez (10%) por ciento del valor del contrato | Calidad de los bienes | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | Diez (10%) por ciento del valor del contrato |
| | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | | | | | | | | | | |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | Diez (10%) por ciento del valor del contrato | | | | | | | | | | |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez (10%) por ciento del valor del contrato | | | | | | | | | | |
| Calidad de los bienes | Plazo del contrato y seis (6) meses más. | Diez (10%) por ciento del valor del contrato | | | | | | | | | | | |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |



| Característica | Condición |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

26. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente se ha establecido: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, (Caquetá). Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

En San Vicente del Caguán (Caquetá), a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Ruben Dario Lizcano

RUBEN DARIO LIZCANO CORTES

Presidente

Concejo Municipal de San Vicente del Caguán.

| | | | |
|-----------|---|----------|---------------------------|
| Dirección | Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo | Proyectó | |
| Sitio web | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Elaboró | |
| Teléfono | 098-4644103 | Revisó | Denny Loreney Motta Muñoz |
| Email | concejo@sanvicentedelcaguan -caqueta.gov.co | Aprobó | |